



Comité de Representantes



REG. CADUANERA N° 1082 05.10.2021

Aranceles – ALADI 30-3

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 5187
Representación de Ecuador
24 de agosto de 2021

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Baja de funcionario

Montevideo, 23 de agosto de 2021.

N° 4-3-52/ALADI/2021

La Representación Permanente del Ecuador ante la ALADI saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General, con ocasión de referirse a la solicitud realizada por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca de Ecuador respecto a la inhabilitación de un funcionario de la Cámara de Industrias, Producción y Empleo CIPEM, para la emisión y aprobación de Certificados de origen para mercancías de exportación de la República del Ecuador por cuanto ya no es firma autorizada, según lo detallado a continuación.

Funcionario Inhabilitado:
PESÁNTEZ MERCHÁN MARÍA ELISA
CÁMARA DE INDUSTRIAS PRODUCCIÓN Y EMPLEO – CIPEM CUENCA

Por lo expuesto mucho se agradecerá proceder con tal inhabilitación y confirmar a esta Representación diplomática sobre la misma.

A la Honorable
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración-ALADI
Ciudad.

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 8 de setiembre de 2021

Los regímenes de origen del Acuerdo Regional N° 2 y del AAP.R N° 29 (Ec/Me) establecen plazos diferentes.

La Representación Permanente del Ecuador ante la ALADI hace propicia la ocasión para renovar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.
